



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCION N°: ...17.../2026

POR LA QUE SE APRUEBA EL MECANISMO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EJECUCION DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; SEDE CENTRAL Y FILIALES.

Asunción, 30 de julio del año 2026.-

VISTO: El proyecto, presentado por la Dirección General Académica de la Universidad del Sol,

CONSIDERANDO Las atribuciones naturales de la Institución para la toma de las decisiones más efectivas en su estrategia y política de desarrollo, La necesidad de contar con un instrumento que permita una adecuada funcionalidad de gestiones académicas en consonancia con las actividades de extensiones y sus Criterios; Que es importante contar con un instrumento reglamentario que permita identificar claramente los planes y actividades para el cumplimiento de los objetivos previstos; Que el diseño de las pautas y contenidos del instrumento es satisfactorio como regulador,

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR EL MECANISMO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EJECUCION DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL; SEDE CENTRAL Y FILIALES.

ART. 2°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

M.Sc. BLAS JAVIER ROTELA ACUÑA
SECRETARIO GENERAL



DRA. GLADYS PETRONA MORALES
PRESIDENTA



MECANISMO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

1. FUNDAMENTACIÓN

La extensión universitaria se erige como una de las tres funciones sustantivas de la educación superior, orientada a establecer una interacción dialógica, crítica y bidireccional entre la comunidad universitaria y los diversos sectores de la sociedad. Lejos de concebirse como un mero acto asistencialista o de difusión unidireccional, la extensión en la Universidad del Sol se asume como un proceso formativo, integrador y transformador. A través de ella, el conocimiento científico, técnico y humanístico generado en las aulas y laboratorios se contrasta y enriquece con los saberes populares y las demandas reales del entorno local y nacional.

La implementación de este mecanismo responde a la necesidad imperiosa de sistematizar, regular y asegurar la calidad, pertinencia e impacto de las iniciativas extensionistas. Al articular armónicamente la docencia y la investigación con la práctica social, la Universidad del Sol garantiza el cumplimiento de su misión formadora de profesionales con rigurosidad técnica, solvencia ética y compromiso cívico, consolidando a la vez un sistema de trazabilidad y rendición de cuentas que fortalece el control interno y la mejora continua institucional.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El presente mecanismo fundamenta su legalidad, legitimidad y operatividad en el ordenamiento jurídico paraguayo y en los estándares internacionales de sostenibilidad y control institucional:

1. **Constitución Nacional de la República del Paraguay (1992):** Especialmente en sus Artículos 73, 76 y 79, los cuales consagran el derecho a la educación integral, la finalidad formativa de la educación superior y la responsabilidad social y cultural de las universidades con la comunidad.
2. **Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior:** En sus artículos rectores (Art. 2, 3, 5 y concordantes), donde se establece expresamente que la extensión universitaria es una función sustantiva obligatoria de las instituciones de educación superior, destinada a proyectar los beneficios del saber hacia el cuerpo social.
3. **Criterios de Calidad de la ANEAES (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior):** Criterios e indicadores que exigen la existencia de políticas, mecanismos formalizados, asignación horaria explícita y evaluación de las actividades de extensión.
4. **Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP):** Marco de control y gestión que demanda procesos estandarizados, definición precisa de responsabilidades, control de riesgos, archivo sistemático de evidencias y mecanismos de retroalimentación en la gestión pública e institucional.
5. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS - Agenda 2030 de la ONU):** Ejes estratégicos que alinean las intervenciones universitarias con las metas de erradicación de la pobreza (ODS 1), salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad e inclusiva (ODS 4), reducción de





las desigualdades (ODS 10), ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11) y alianzas interinstitucionales (ODS 17).

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

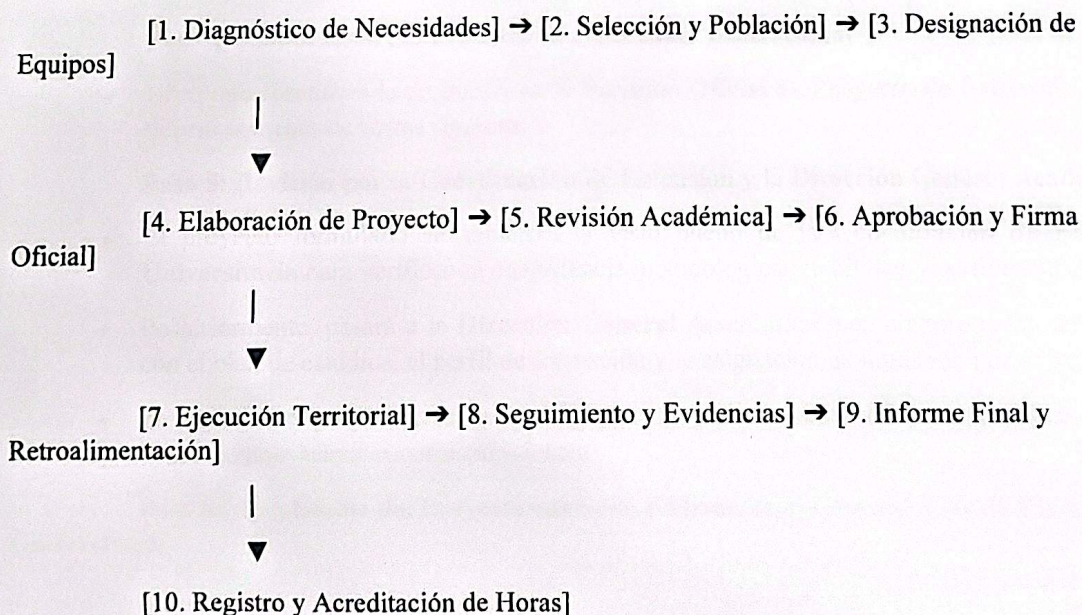
Establecer un procedimiento institucional para la planificación, aprobación, ejecución, seguimiento, y registro de las actividades de extensión universitaria de la Universidad del Sol, buscando su articulación con la docencia y la investigación, así como su contribución al desarrollo social.

3.2. Objetivos Específicos

1. **Estandarizar el ciclo de vida del proyecto de extensión:** Normar los criterios técnico-pedagógicos para el diagnóstico situacional, diseño, revisión académica, aprobación oficial y archivo documental de los proyectos.
2. **Garantizar la rigurosidad operativa y la pertinencia social:** Promover la designación estructurada de equipos docentes y estudiantiles, asegurando la supervisión continua y el levantamiento de evidencias documentales durante la ejecución en territorio o espacios institucionales.
3. **Sistematizar la evaluación de impacto y la acreditación de horas:** Establecer instrumentos para la medición del impacto social, la retroalimentación y la correcta validación, carga y certificación de las horas de extensión de los estudiantes.

4. PROCEDIMIENTOS DEL MECANISMO

El mecanismo se estructura a lo largo de un flujo continuo y secuencial de 10 etapas operativas de cumplimiento obligatorio:





Paso 1: Diagnóstico e Identificación de la Necesidad o Problema Social de la Comunidad

- Toda actividad debe originarse en un diagnóstico real y participativo del contexto de intervención.
- Se recopilará información a través de entrevistas a actores clave, encuestas comunitarias, mesas de trabajo, notas de solicitud de instituciones u organizaciones civiles, o diagnósticos nacionales.
- El problema identificado debe guardar pertinencia directa con los perfiles de egreso de las carreras involucradas, competencias específicas de asignaturas, alinearse en lo posible con uno o más ODS. Así como también a las políticas nacionales.

Paso 2: Selección de la Actividad y Definición de la Población Beneficiaria

- Se seleccionará la modalidad de extensión correspondiente (asistencia técnica, consultoría, capacitación, campañas preventivas, proyectos de vinculación comunitaria, desarrollo tecnológico o difusión científica/cultural).
- Se caracterizará a la población beneficiaria (directa e indirecta), especificando criterios sociodemográficos y de inclusión social.

Paso 3: Designación de Docentes y Estudiantes Responsables

- La Coordinación de Carrera designará a un **Docente Responsable**, quien asumirá la tutoría pedagógica y técnica.
- Se conformará la nómina oficial de **Estudiantes Responsables y Colaboradores**, asignando roles operativos claros y previendo ajustes razonables de accesibilidad según las necesidades de los alumnos.

Paso 4: Elaboración del Proyecto en el Formato Institucional

- El equipo formulará la propuesta en la **Formato Oficial de Proyecto de Extensión**, la cual deberá contener de forma rigurosa:

Paso 5: Revisión por la Coordinación de Extensión y la Dirección General Académica

- El proyecto formulado se someterá al visto bueno de la **Coordinación de Extensión Universitaria** para verificar su consistencia metodológica, viabilidad y pertinencia social.
- Posteriormente, pasará a la **Dirección General Académica** para comprobar su coherencia con el plan de estudios, el perfil de formación y la asignación de horas reloj de extensión.
- En caso de requerir correcciones, el proyecto será devuelto a los responsables con las observaciones técnicas correspondientes.

Paso 6: Aprobación del Proyecto con Sello y Firma de la Coordinación de Extensión Universitaria





- Habiendo obtenido el visto bueno académico, la Coordinación de Extensión Universitaria formalizará el dictamen favorable mediante la firma y sello institucional del documento de aprobación oficial.

Paso 7: Ejecución de la Actividad

- El equipo docente-estudiantil ejecutará las actividades programadas en estricta concordancia con el cronograma y la metodología aprobada.
- El docente tutor acompañará de forma presencial o remota las jornadas de trabajo de campo, velando por la seguridad, la ética profesional y la calidad del servicio entregado.

Paso 8: Seguimiento y Recopilación de Evidencias

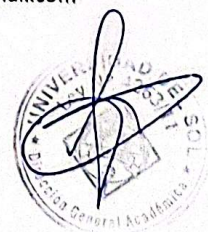
- La Coordinación de Extensión supervisará in situ o virtualmente el desarrollo de las intervenciones.
- Es responsabilidad obligatoria del equipo recopilar el legajo probatorio durante todo el proceso:
 - Planillas oficiales de registro de asistencia con firmas y cédula de identidad de beneficiarios y estudiantes.
 - Registro fotográfico o audiovisual fechado.
 - Actas de entrega, notas de agradecimiento o constancias institucionales emitidas por la comunidad o contraparte.
 - Instrumentos aplicados (entrevistas, encuestas, materiales pedagógicos, trípticos, etc.).

Paso 9: Presentación del Informe Final y Retroalimentación de la Actividad

- En un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad, el responsable presentará el **Informe Final de Extensión**.
- El informe incluirá la consolidación de resultados cuantitativos/cualitativos, dificultades encontradas, lecciones aprendidas. Se llevará a cabo una sesión de retroalimentación pedagógica con los estudiantes para evaluar los aprendizajes prácticos y la vivencia comunitaria.

Paso 10: Evaluación de Resultados e Impacto / Registro de la Actividad y de las Horas de Extensión

- **Evaluación de impacto:** La Coordinación de Extensión evaluará el logro de metas y el impacto comunitario a través de indicadores de cobertura, satisfacción y efectividad social.
- **Registro y acreditación:** Una vez validado y aprobado el informe final, la Coordinación de Extensión procederá al cómputo oficial de horas por estudiante).
- Las horas serán asentadas en el Sistema de Gestión Académica institucional.





5. TABLA DE ASIGNACIÓN Y EQUIVALENCIAS HORARIAS (Referencial)

Modalidad de Extensión	Criterio de Cómputo
Proyectos de Intervención Comunitaria, consultorías, Asistencia Técnica	5 hora extensión
Cursos, Talleres y Charlas (Estudiante como Expositor/Capacitador)	5 hora extensión
Apoyo Logístico en Eventos Académicos institucionales	3 hora extensión
Voluntariado	3 hora extensión
Publicación de Artículos de Divulgación o Científicos Derivados de la Extensión	Según dictamen de la Coordinación y envergadura del trabajo

6. CONCLUSIÓN

El presente Mecanismo de Extensión Universitaria dota a la **Universidad del Sol** de una herramienta de gestión, transparente y alineada a las exigencias normativas del Paraguay y a los estándares de calidad universitaria. Al normar cada una de las fases —desde la detección sentida de las problemáticas sociales hasta la certificación y archivo de las horas de los estudiantes— se asegura una práctica extensionista con sentido crítico y rigor técnico.

De esta manera, la Universidad del Sol consolida su vocación transformadora, promoviendo una formación integral donde la excelencia académica converge con la responsabilidad social, garantizando respuestas concretas y sostenibles a los desafíos del país.



Dr. Alejandro Lezcano Mencia
Director General Académica